CONTRATACIÓN DIRECTA

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que el Plan de Desarrollo Nacional (PDN) 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" es una herramienta fundamental en un proceso de contratación, ya que orienta las políticas públicas hacia metas estratégicas para el desarrollo del país en sus diferentes áreas. Incorporar las directrices del PDN en los procesos de contratación garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y alineada con los objetivos prioritarios del país, evitando proyectos aislados o con bajo impacto. Además, permite evaluar la pertinencia y viabilidad de las propuestas con base en indicadores y metas previamente definidas, promoviendo la transparencia, la equidad y la responsabilidad social en la ejecución de los contratos. En este sentido, el PDN no solo es un marco de referencia legal y técnico, sino también una garantía de que las contrataciones contribuyen al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales

están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que la modalidad de selección para escogencia del contratista se debe justificar previamente de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del año 2007.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 el cual reza:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Municipio de Bello mediante decreto se organizara o se estructurara en dependencias para que de forma coordinada busquen el cumplimiento de los fines que la Constitución y la Ley establecieron para dicho ente territorial. Es así como a través del decreto número 202004000407 del 06 de agosto de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO, el Municipio definió la estructura, el marco general de funcionamiento, el objetivo y las funciones generales de cada dependencia.

Que en el artículo 4 del citado decreto municipal, se describen las funciones del municipio según la ley, de las cuales es pertinente resaltar la del numeral 4 que es **"(...) Planificar el desarrollo económico, social, y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en**

coordinación con otras entidades (...)" y la del numeral 7 que es **"(...) promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del Municipio. (...)"**

Que el artículo 7 del mencionado decreto municipal, creó la **Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello**, con el objetivo de generar estrategias que contribuyan al fomento del desarrollo económico local a través del ejercicio de las funciones allí descritas y que a continuación se detallan:

"(...)
1. Dirigir y Promover el Servicio de empleo en la comunidad.
2. Liderar y coordinar conjuntamente con otras entidades, campañas y proyectos para combatir el desempleo y mejorar la competitividad, verificando el impacto de las mismas.
3. Generar e implementar estrategias para caracterizar la población desempleada y acercarla a las oportunidades de empleo disponibles de acuerdo con su perfil y vocación.
4. Impulsar el desarrollo de proyectos que promuevan los distintos renglones económicos en el municipio, en especial el turístico; con el propósito de generar empleo y crecimiento económico.
5. Identificar, gestionar y coordinar con otras instancias municipales, departamentales, nacionales o internacionales, proyectos productivos a desarrollar en el municipio, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes
6 Direccionar las políticas, planes, programas y proyectos para la organización, desarrollo y fomento de actividades productivas de los sectores económicos
7. Formular, orientar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico y social relacionados con el desarrollo de los sectores productivos de bienes y servicios del Municipio.
8. Liderar conjuntamente con la Secretaria de Planeación Municipal, la articulación del Municipio en el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo económico conjuntos.
9. Liderar la política de competitividad regional, la internacionalización de las actividades económicas, las relaciones estratégicas entre los sectores público y privado y la asociatividad de las distintas unidades productivas.
10.Contribuir a la generación de condiciones de desarrollo, mediante estrategias que propicien la creación, fortalecimiento y consolidación de iniciativas empresariales económica, social y ambientalmente sostenibles.
11.Favorecer la empleabilidad y la generación de condiciones laborales dignas para los ciudadanos, con énfasis en los sectores más vulnerables, a través de estrategias que faciliten el acceso al mercado laboral y el mejoramiento de su calidad de vida.
12. Definir e implementar políticas de promoción del Municipio. generando oportunidades turísticas y de proyección nacional e internacional.
13. Formular, orientar y coordinar las políticas para la promoción de empleo digno e ingresos justos y estímulo y apoyo al emprendimiento económico y al desarrollo de competencias laborales, incluyendo la generación de oportunidades para la población discapacitada.

14. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias en materia de desarrollo económico sostenible, tanto urbano como rural, en los sectores industrial, agropecuario, de comercio y de abastecimiento de bienes y servicios y de turismo de pequeña y gran escala.
15. Coordinar con las autoridades competentes la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en materia de abastecimiento de alimentos y seguridad alimentaria, promoviendo la participación de organizaciones campesinas y de tenderos.
16. Formular, orientar y coordinar estrategias que permitan mejorar las competencias y capacidades de las unidades económicas informales.
17. Formular, y coordinar políticas orientadas a consolidar la asociación productiva y solidaria de los grupos económicamente excluidos.
18. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas.
19. Estructurar estrategias conducentes a la bancarización y el acceso al crédito de las personas y unidades productivas que requieren ampliar sus oportunidades de inclusión económica.
20.Coordinar con la Secretaria Municipal de Planeación, la implementación de estrategias de cooperación y asistencia técnica de carácter internacional dirigidas a mejorar los niveles de competitividad y la generación de economías de escala.
21.Contribuir en la formulación y orientar la política de ciencia, tecnología e innovación del Municipio, en coordinación con la Secretaria de Planeación y la Secretaría de Educación.
22.Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente. (...)" cursiva por fuera de texto original.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Municipio de Bello se ve en la necesidad de implementar una serie de políticas, programas y proyectos, para cumplir con los fines sociales del Estado, con sus funciones y con las necesidades de la comunidad.

Que, en ese orden de ideas, en los BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del Municipio, se ha responsabilizado a la Gerencia de Desarrollo Económico, de adelantar el programa o plan de acción denominado 2.1.2 Juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales 6.1.8 juntos construimos nuevos conocimientos.

Empleo:

Definir la situación del desarrollo económico del Municipio, parte obligatoriamente de la revisión de las diferentes cifras que determinan el nivel de desarrollo económico alcanzado por el territorio. Para tal fin, se plantea la revisión del documento Antioquia Cómo Vamos, del cual se desprende que si bien una de las principales problemáticas no solo del Valle de Aburra, sino también, de otras subregiones del Departamento de Antioquia, es el desempleo y el

subdesempleo, revisando las diferentes cifras que se plantean en el sistema de mediación laboral, podemos determinar que aunque el municipio de Bello ostenta un alto nivel de desempleo, el mismo corresponde al promedio de la subregión metropolitana, con lo cual se podría afirmar que con excepción del año 2019, a partir del 2020 y 2021, el nivel de desempleo del territorio se ubica por debajo de un dígito, caso contrario puede suceder con respecto a los años 2022 y 2023, en los cuales producto de la post pandemia y de la crisis mundial, estos niveles pasaron a ser un poco más altos y se ubicaron por encima de 2 dígitos.

En relación con la informalidad, se puede advertir que la cifra es muy cercana al 40% para el año 2019 y para el año 2020 hay una reducción significativa al 36.5%, de este hecho se pueden destacar varios fenómenos y preguntarse si esta reducción corresponde al esfuerzo que vienen realizando las autoridades locales para disminuir el desempleo y, a su vez, reducir el empleo informal a través de la estrategia del sistema público de empleo, el cual tiene como objetivo disminuir el impacto que la poca información sobre el mercado laboral tiene en el indicador de empleo y subempleo. Hay que afirmar que, si revisamos el comportamiento del mercado laboral en el Departamento de Antioquia, el Valle de Aburrá no solamente comporta el mayor número de habitantes, sino que, a su vez, es el mayor demandante de mano de obra. En el caso del municipio de Bello, este participa activamente del mercado laboral con una población equivalente al 13,5% del total de la población de la región metropolitana, siendo después de Medellín, el municipio con mayor población y, por ende, con mayor población económicamente activa, lo cual repercute en un aporte significativo en términos porcentuales del mercado laboral en la subregión.

La mayor parte de la vocación económica del Municipio se centra en microempresas que constituyen la mayoría de los comerciantes matriculados y renovados en el año 2022, con un total de 9.759 microempresas. Esto está seguido por una proporción de pequeñas empresas (256), medianas empresas (50) y grandes empresas (10), evidenciando con esto una economía local fuertemente orientada hacia el emprendimiento y las pequeñas unidades económicas (DANE, 2018).

Además de la descripción empresarial bellanita, el Municipio tienen entre sus sectores con mayor predominancia económica los productos de panadería, confección de prendas de vestir, comercio al por menor (alimentos, bebidas, tabaco, computadores y equipos de telecomunicaciones, artículos de ferretería, productos farmacéuticos y cosméticos), además del transporte de carga por carretera y el expendio de comidas preparadas (Secretaría de Planeación, Alcaldía de Bello, 2023).

Así pues, la economía de Bello, por lo tanto, refleja una estructura diversificada donde el sector servicios domina, seguido por una industria manufacturera significativa y un sector primario más pequeño pero vital. Este panorama sugiere un municipio en transición hacia una economía basada en el conocimiento y los servicios, aunque aún arraigado en tradiciones industriales y con una base en la explotación de recursos naturales. La visión de futuro para Bello debería enfocarse en fortalecer estas áreas, promoviendo la innovación en servicios e industria, y

buscando formas de aumentar el valor agregado de las actividades primarias, por ejemplo, a través de la tecnificación y la agroindustria (Secretaría de Planeación, Alcaldía de Bello, 2023).

Mediante el Servicio Público de Empleo, que es una iniciativa del Gobierno Nacional, creado por la Ley 1636 de 2013,. Modificada por la Ley 2225 de 2022," por medio de la cual se reforman las leyes 1636 de 2013,789 de 2002, se fomenta la generación de empleo y se dictan otras disposiciones.

El Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello es una herramienta fundamental dentro del programa "Juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales " porque permite la organización y priorización de iniciativas que fomentan el desarrollo económico local, como el servicio de formación y capacitación no formal en la realización de moldes y patronajes básicos para la confección.

1. **Desarrollo de habilidades y capacidades locales**: La formación en moldes y patronajes básicos para la confección capacita a los habitantes del Municipio, especialmente a aquellos que no tienen acceso a la educación formal, brindándoles habilidades prácticas que pueden utilizar para ingresar al mercado laboral o para emprender sus propios negocios. Esto incrementa la empleabilidad y la autonomía económica de los participantes.
2. **Fortalecimiento del empleo y emprendimiento**: Al ofrecer capacitación en áreas como la confección, se impulsa la creación de nuevos empleos dentro del sector textil y de la moda, que es un área con gran potencial de crecimiento en muchas regiones. Además, los participantes pueden generar emprendimientos propios, lo que contribuye a la dinamización de la economía local y fomenta la generación de empleo en la comunidad.
3. **Impulso a la economía local**: Al fortalecer las capacidades productivas de los habitantes de Bellanitas en áreas específicas, como la confección, se fomenta el crecimiento del sector empresarial local. Los emprendedores capacitados pueden abastecer el mercado local e incluso expandir sus productos a otras áreas, generando una cadena de valor dentro del municipio.
4. **Fomento de la inclusión social**: La capacitación no formal es una vía accesible para personas que quizás no tienen la posibilidad de acceder a formación académica formal. Esto promueve la inclusión social, brindando oportunidades a grupos vulnerables o de bajos recursos para mejorar sus condiciones de vida.

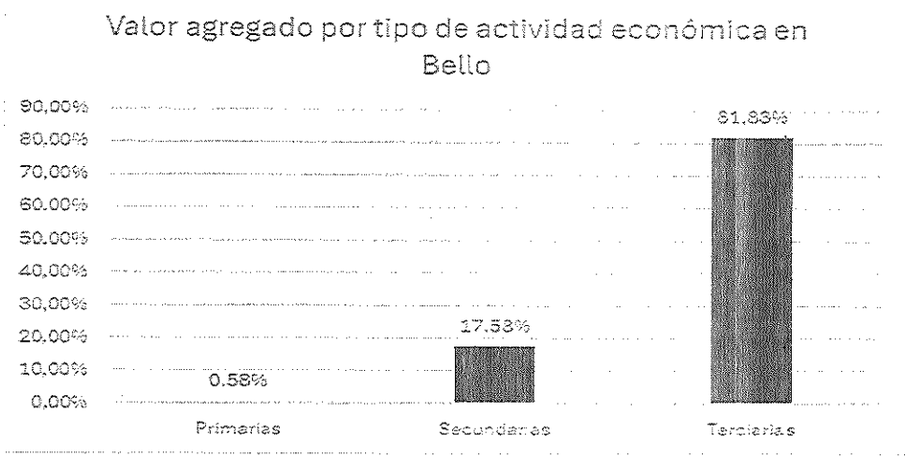
Innovación:
Definir la situación dèl desarrollo económico del Municipio, parte obligatoriamente de la revisión de las diferentes cifras que determinan el nivel de desarrollo económico alcanzado por el territorio. Para tal fin, se plantea la revisión del documento Antioquia Cómo Vamos, del cual se desprende que si bien una de las principales problemáticas no solo del Valle de Aburra, sino también, de otras subregiones del Departamento de Antioquia, es el desempleo y el subdesempleo, hay que afirmar que, si revisamos el comportamiento del mercado laboral en el Departamento de Antioquia, el Valle de Aburrá no solamente comporta el mayor número de

habitantes, sino que, a su vez, es el mayor demandante de mano de obra. En el caso del municipio de Bello, este participa activamente del mercado laboral con una población equivalente al 13,5% del total de la población de la región metropolitana, siendo después de Medellín, el municipio con mayor población y, por ende, con mayor población económicamente activa, lo cual repercute en un aporte significativo en términos porcentuales del mercado laboral en la subregión.

La mayor parte de la vocación económica del Municipio se centra en microempresas que constituyen la mayoría de los comerciantes matriculados y renovados en el año 2022, con un total de 9.759 microempresas. Esto está seguido por una proporción de pequeñas empresas (256), medianas empresas (50) y grandes empresas (10), evidenciando con esto una economía local fuertemente orientada hacia el emprendimiento y las pequeñas unidades económicas (DANE, 2018).

Además de la descripción empresarial bellanita, el Municipio tienen entre sus sectores con mayor predominancia económica los productos de panadería, confección de prendas de vestir, comercio al por menor (alimentos, bebidas, tabaco, computadores y equipos de telecomunicaciones, artículos de ferretería, productos farmacéuticos y cosméticos), además del transporte de carga por carretera y el expendio de comidas preparadas (Secretaría de Planeación, Alcaldía de Bello, 2023).

Gráfico 62. Tipo de actividad económica en Bello, Antioquia



Así pues, la economía de Bello, por lo tanto, refleja una estructura diversificada donde el sector servicios domina, seguido por una industria manufacturera significativa y un sector primario más pequeño pero vital. Este panorama sugiere un municipio en transición hacia una economía basada en el conocimiento y los servicios, aunque aún arraigado en tradiciones industriales y con una base en la explotación de recursos naturales. La visión de futuro para Bello debería enfocarse en fortalecer estas áreas, promoviendo la innovación en servicios e industria, y buscando formas de aumentar el valor agregado de las actividades primarias, por ejemplo, a través de la tecnificación y la agroindustria (Secretaría de Planeación, Alcaldía de Bello, 2023).

En un mundo cada vez más interconectado y en constante cambio, la innovación se ha convertido en un motor crucial para el progreso y la prosperidad de las comunidades. Las estrategias de innovación no solo impulsan el desarrollo económico y social, sino que también fortalecen la resiliencia y la cohesión comunitaria. Se explora la importancia de implementar estrategias de innovación en la comunidad, destacando cómo estas pueden transformar el entorno local, mejorar la calidad de vida y fomentar un desarrollo sostenible.

Las estrategias de innovación son fundamentales para el crecimiento económico de una comunidad. La creación de nuevas empresas, la mejora de procesos existentes y la adopción de tecnologías avanzadas generan empleo, atraen inversiones y fomentan el desarrollo de habilidades locales. Por ejemplo, el caso de Silicon Valley en California demuestra cómo la innovación puede transformar una región en un hub tecnológico global. El ecosistema de startups, la colaboración entre universidades y empresas, y el fomento de la investigación y el desarrollo han convertido a Silicon Valley en un motor económico de primera magnitud.

La innovación también juega un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de los bellanitas. Soluciones innovadoras en áreas como la salud, la educación y la infraestructura pueden tener un impacto positivo significativo. Un ejemplo destacado es el uso de tecnologías de telemedicina para proporcionar atención médica en áreas rurales o desatendidas. Las soluciones innovadoras permiten el acceso a servicios médicos especializados sin la necesidad de desplazamientos largos, mejorando la salud y el bienestar de los bellanitas.

La innovación no se limita a la tecnología; también abarca enfoques nuevos para resolver problemas sociales. Apoyar iniciativas de innovación social puede abordar cuestiones como la pobreza y la desigualdad. Proyectos que utilizan tecnología para mejorar el acceso a servicios básicos, como salud y educación, pueden tener un impacto significativo en las comunidades desfavorecidas. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2021) resalta la importancia de la innovación social para el desarrollo sostenible y la reducción de la desigualdad. Implementar estrategias de innovación en la comunidad también puede fortalecer la cohesión social. La participación activa de los miembros de la comunidad en la creación y aplicación de soluciones innovadoras promueve un sentido de pertenencia y colaboración. Iniciativas como los laboratorios de innovación comunitaria y los hackáthones locales fomentan la colaboración entre ciudadanos, empresas y organizaciones no gubernamentales, generando un espíritu de cooperación y resolución de problemas en conjunto.

La educación y la capacitación son pilares fundamentales para la implementación exitosa de estrategias de innovación. Invertir en programas educativos que promuevan el pensamiento crítico, la creatividad y las habilidades tecnológicas prepara a los individuos para contribuir a la innovación. Los programas de educación técnica y vocacional, así como las iniciativas de aprendizaje continuo, son esenciales para equipar a los residentes con las habilidades necesarias para participar en un entorno innovador.

Antioquia, uno de los departamentos más dinámicos y económicamente activos de Colombia, se enfrenta a una serie de desafíos y oportunidades en su camino hacia el desarrollo sostenible. El Plan de Desarrollo Antioquia 2024 es una hoja de ruta crucial que busca guiar a la región hacia

un futuro próspero, inclusivo y sostenible. En este contexto, la innovación juega un papel fundamental. Implementar estrategias de innovación no solo es una necesidad para enfrentar los desafíos contemporáneos, sino que también es una oportunidad para transformar el tejido económico y social de la región.

El **Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Bello**, especialmente dentro del programa **"Juntos Construimos Nuevos Conocimientos"**, juega un papel fundamental en el **Servicio de Formación y Capacitación No Formal**. Este tipo de programas tiene un impacto directo en el desarrollo de habilidades técnicas y la mejora de las oportunidades laborales de los Bellanitas, como es el caso de la capacitación en **realización de moldes y patronajes básicos para la confección**.

1. Fortalecimiento de habilidades locales

- **Capacitación en habilidades específicas** como la confección de moldes y patronajes básicos contribuye a que los ciudadanos adquieran conocimientos prácticos y útiles en el ámbito laboral, particularmente en el sector textil, que tiene un alto potencial en términos de empleo y emprendimiento.

2. Fomento del emprendimiento y la autosuficiencia

- Al ofrecer capacitación en técnicas básicas de confección, los participantes pueden emprender sus propios proyectos, como talleres de costura o pequeñas fábricas textiles, lo que fomenta la **autonomía económica** y la creación de nuevas fuentes de ingresos para las familias en el municipio.

3. Mejora de la empleabilidad

- La formación en moldes y patronajes básicos es una habilidad muy valorada en la industria textil y la moda. A través de estos programas, los participantes mejoran su perfil profesional, lo que les abre oportunidades tanto en empresas locales como en mercados más amplios.

4. Revalorización de la cultura local

- Estos programas también permiten a los habitantes del municipio de Bello no solo aprender habilidades técnicas, sino también mantener y promover tradiciones y técnicas de confección que pueden tener un valor cultural significativo. Además, los conocimientos adquiridos pueden ser combinados con innovaciones para crear productos únicos que representen la identidad local.

5. Desarrollo económico y social

- La capacitación no solo tiene un beneficio individual, sino que contribuye al **desarrollo social y económico** del municipio. Un mayor número de personas capacitadas en áreas específicas mejora la competitividad local y genera un ambiente propicio para el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.

6. Accesibilidad y formación continua

- Al ser un programa de formación no formal, es más accesible para personas que no pueden acceder a la educación formal o a estudios universitarios, lo que democratiza el acceso a la educación técnica y brinda una alternativa real de crecimiento personal y profesional a un amplio sector de la población.

7. Desarrollo de redes de colaboración

A través de este tipo de programas, se pueden formar redes entre los participantes, los instructores y otros actores del sector, creando un ambiente de colaboración que puede derivar en asociaciones comerciales, ventas conjuntas, y apoyo mutuo entre emprendedores locales.

el programa **"Juntos Construimos Nuevos Conocimientos"** tiene un impacto significativo en la **formación técnica no formal**, capacitando a la comunidad en habilidades que potencian el desarrollo económico, el emprendimiento, y la integración de la cultura local en la economía global.

El desarrollo del servicio **de formación no formal** que tiene como objetivo capacitar a los participantes en la **creación de patrones y moldes básicos** para la confección. A través de este tipo de programas, se busca proporcionar a los participantes **herramientas y conocimientos prácticos** que les permitan desarrollar habilidades técnicas en el ámbito textil. cada uno de los componentes clave para este enfoque:

1. Formación No Formal

- **Formación no formal** se refiere a **cursos y talleres que no están ligados a un sistema educativo tradicional** (como la educación formal en escuelas o universidades). Estos programas están diseñados para personas de todas las edades y tienen un enfoque práctico y accesible. En este caso, se ofrece capacitación en confección, específicamente en **la creación de patrones y moldes básicos**, lo cual es una habilidad muy útil en el sector textil.

2. Capacitación en Creación de Patrones y Moldes Básicos

- Los **patrones** y **moldes básicos** son herramientas fundamentales en la industria textil y de la moda. Los patrones son las plantillas que guían la confección de las prendas, mientras que los moldes son las formas que se utilizan para cortar los materiales de

acuerdo con esos patrones. Enseñar a crear estos elementos permite a los participantes **personalizar y diseñar sus propias prendas** o productos textiles, lo que es un **conocimiento valioso** para quienes desean entrar en la industria o emprender proyectos relacionados con la moda.

3. Establecimiento de Procesos Productivos

- **Los procesos productivos** se refieren a la **organización y la gestión de las actividades necesarias para producir** algo, en este caso, prendas de vestir o productos textiles. A través de este programa, los participantes no solo aprenden a crear patrones y moldes, sino también a organizar todo el proceso que va desde la **creación del diseño hasta la fabricación del producto final**. Esto incluye la planificación, el manejo de materiales, la gestión del tiempo, y las técnicas de fabricación eficientes.

4. Fomento de la Innovación y el Emprendimiento

- Se busca que los participantes no solo aprendan a realizar patrones y moldes, sino que también desarrollen una mentalidad **innovadora**. Esto significa que, al capacitar a los participantes, se les anima a experimentar con nuevas ideas, formas y estilos para crear productos únicos y atractivos. Además, se promueve el **emprendimiento**, es decir, la capacidad de los participantes para iniciar sus propios negocios o proyectos relacionados con la confección, lo cual les da **autonomía económica** y abre puertas a nuevas oportunidades.

5. Contribución al Crecimiento Económico

- Este tipo de capacitación contribuye al **crecimiento económico local** al generar una fuerza laboral más capacitada que puede crear productos de calidad, mejorar la competitividad del sector textil y aumentar las oportunidades laborales. Al fomentar la creación de nuevos negocios, también se fomenta **la diversificación económica** del Municipio.

6. Generación de Nuevas Oportunidades Laborales

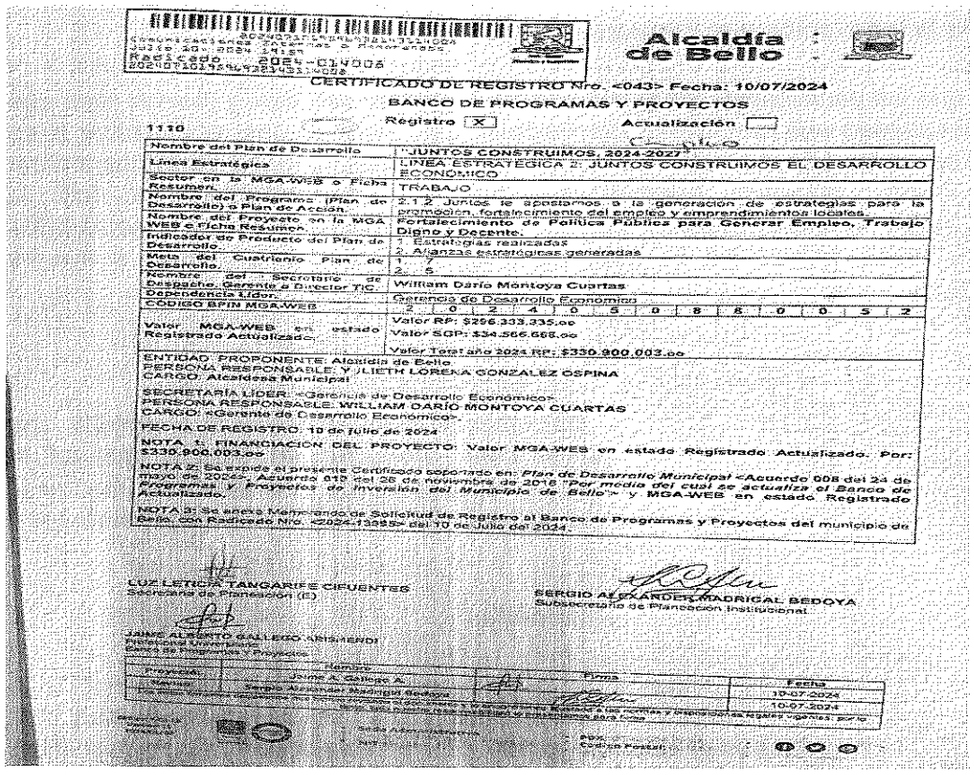
- Al desarrollar habilidades en áreas como la confección, la creación de patrones y la gestión de procesos productivos, los participantes aumentan su **empleabilidad** o la posibilidad de **emprender sus propios negocios**. Esto no solo beneficia a los individuos, sino que también crea un impacto positivo en la comunidad al generar más puestos de trabajo en la industria textil o en áreas relacionadas, como el diseño de moda, la producción y la comercialización de productos.

Este proyecto tiene un enfoque integral que busca **capacitar a los Bellanitas en habilidades técnicas de confección**, mientras promueve la **innovación** y el **emprendimiento**. La meta es que los participantes no solo aprendan a crear patrones y moldes, sino que también adquieran

el conocimiento necesario para gestionar procesos productivos, lo que **contribuiría al desarrollo económico y a la creación de nuevas oportunidades laborales** en la comunidad. Esto podría resultar en una mayor **diversificación económica** y un impulso al **sector textil local**.

Que, conforme a lo anterior, se requiere realizar contratación de prestación de servicios con persona jurídica "prestación de servicios en el marco de los programas "juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales "juntos construimos nuevos conocimientos".

Empleo



Alcaldía de Bello

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <043> Fecha: 10/07/2024

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

1110 Registro [X] Actualización [ ]

Nombre del Plan de Desarrollo	"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"
Línea Estratégica	LINEA ESTRATEGICA 2: JUNTOS CONSTRUIMOS EL DESARROLLO ECONOMICO
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	TRABAJO
Nombre del Programa (Plan de Desarrollo) o Plan de Acción.	2.1.2 Juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales.
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Fortalecimiento de Política Publicas para Generar Empleo, Trabajo Digno y Decente.
Indicador de Producto del Plan de Desarrollo.	1. Estrategias realizadas 2. Alianzas estratégicas generadas
Meta del Cuatrienio Plan de Desarrollo.	1. 1 2. 5
Nombre del Secretario de Despacho, Gerente o Director TIC.	William Darío Montoya Cuartas
Dependencia Líder.	Gerencia de Desarrollo Económico
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 4 0 5 0 0 8 8 0 0 5 2
Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.	Valor RP: $296.333.335.oo Valor SGP: $34.566.668.oo Valor Total año 2024 RP: $330.900.003.oo

ENTIDAD PROPONENTE: Alcaldía de Bello
PERSONA RESPONSABLE: Y JULIETH LORENA GONZALEZ OSPINA
CARGO: Alcaldesa Municipal

SECRETARÍA LÍDER: «Gerencia de Desarrollo Económico»
PERSONA RESPONSABLE: WILLIAM DARÍO MONTOYA CUARTAS
CARGO: «Gerente de Desarrollo Económico»

FECHA DE REGISTRO: 10 de julio de 2024

NOTA 1: FINANCIACION DEL PROYECTO: Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado. Por: $330.900.003.oo

NOTA 2: Se expide el presente Certificado soportado en: *Plan de Desarrollo Municipal* «Acuerdo 008 del 24 de mayo de 2024» *Acuerdo 015 del 26 de noviembre de 2018 "Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello"»* y MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.

NOTA 3: Se anexa Memorando de Solicitud de Registro al Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bello, con Radicado Nro. «2024-13995» del 10 de Julio del 2024.

LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación (E)

SERGIO ALEJANDRO MADRIGAL BEDOYA
Subsecretario de Planeación Institucional

JAIME ALBERTO GALLEGO HERNANDEZ
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos

Proyectó	Nombre	Firma	Fecha
Gerencia	Jaime A. Gallego A.		10-07-2024
Líder	Sergio Alejandro Madrigal Bedoya		10-07-2024

Innovación

Alcaldía de Bello

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <104> Fecha: 10/09/2024
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
Registro ☐ Actualización ☒

110	
Nombre del Plan de Desarrollo	"JUNTOS CONSTRUIMOS, 2024-2027"
Línea Estratégica	Línea estrategia 6: Juntos Construimos la gobernanza territorial
Sector en la MGA-WEB o Ficha Resumen.	Ciencia tecnología e innovación
Nombre del Programa (Plan de Desarrollo) o Plan de Acción.	6.1.8. Juntos construimos nuevos conocimientos
Nombre del Proyecto en la MGA WEB o Ficha Resumen.	Aportes al fomento de estrategias para la ciencia, la tecnología y la innovación en el municipio de Bello
Indicador de Producto del Plan de Desarrollo.	Personas apoyadas en su vocación científica Becas de pasantías otorgadas Programas y proyectos financiados Estancias de investigación apoyadas Estrategias de apropiación realizadas Asistencias técnicas realizadas Número de activos Documentos de planeación elaborados Cursos de desarrollo tecnológico e innovación realizados
Meta del Cuatrienio Plan de Desarrollo.	100 1 1 1 1 20
Nombre del Secretario de Despacho, Gerente o Director TIC	William Darío Montoya Cuartas
Dependencia Líder	Gerencia de Desarrollo Económico
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	2 0 2 4 0 5 0 0 5 3 0 1 0 2
Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.	Valor RP: $1.323.748.720 Valor Total año 2025: $1.323.748.720

ENTIDAD PROPONENTE: Alcaldía de Bello.
PERSONA RESPONSABLE: EDGAR DE JESUS CALLEJAS ARANGO
CARGO: Alcaldes Municipal (E)

SECRETARÍA LÍDER: «Gerencia de Desarrollo Económico».
PERSONA RESPONSABLE: WILLIAM DARÍO MONTOYA CUARTAS
CARGO: «Gerente de Desarrollo Económico».

FECHA DE REGISTRO: 10 de septiembre de 2024
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 de enero de 2025
NOTA 1: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: Valor MGA-WEB en estado Registrado Actualizado. P$1.323.748.720

NOTA 2: Se expide el presente Certificado soportado en: *Plan de Desarrollo Municipal* «Acuerdo 033 del 24 de mayo 2024», Acuerdo 039 del 26 de noviembre de 2018 "*Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyecto de Inversión del Municipio de Bello*" y MGA-WEB en estado Registrado Actualizado.

NOTA 3: Se anexa Memorando de Solicitud de Actualización al Banco de Programas y Proyectos del municipio de Bell con Radicado Nro. «2025-000458» del 10 de enero del 2025.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que teniendo en cuenta que los programas de la Gerencia de Desarrollo Económico están contemplados como parte fundamental dentro de la Misión Institucional de la Administración Municipal " EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA" el cual está plasmado en el marco del programa 2.1.2 "Juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales" el marco del proyecto 6.1.8"juntos construimos nuevos conocimientos ", es por ello que se requiere la contratación de una persona jurídica para Desarrollar un servicio de formación no formal que capacite a los participantes en la creación de patrones y moldes básicos, estableciendo procesos productivos que fomenten la innovación y el emprendimiento en el Municipio de Bello, contribuyendo así al crecimiento económico y la generación de nuevas oportunidades laborales en la comunidad. "Y así satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado, para efectos de lograr a cabalidad el cumplimiento de los fines de la Administración, concretamente los de de la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio de Bello.

Teniendo presente lo anterior, la entidad verificará la siguiente la idoneidad o experiencia:

IDONEIDAD:

Acreditar el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y contar con el perfil idóneo para realizar la actividad objeto del contrato, de conformidad con el Artículo 2. 2. 1 .2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Así:

Ser persona jurídica legalmente constituida , donde cuyo objeto esté relacionado, con servicios de consultoría, asesoría, acompañamiento y entrenamiento en temas empresariales

VALKYS S.A.S. es una empresa especializada en la gestión del conocimiento, formación, ciencia y tecnología, con un enfoque claro en la innovación. su misión es potenciar el crecimiento de las empresas a través de asesorías y capacitaciones de alto impacto, que mejoren tanto sus procesos productivos como su estructura administrativa y financiera.

Con una sólida trayectoria, se destacan por ofrecer servicios de consultoría y capacitación para talleres satélites, optimizando sus procesos de producción y confección. Asimismo, brindan acompañamiento integral en temas administrativos y financieros, asegurando que sus clientes alcancen niveles superiores de eficiencia y competitividad en el mercado.

En **VALKYS S.A.S**., impulsan el cambio mediante la transferencia efectiva de conocimiento y la implementación de soluciones innovadoras adaptadas a las necesidades específicas de cada empresa, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la mejora continua en el sector productivo.

Es por lo expuesto que la Gerencia de Desarrollo económico del Municipio de Bello, necesita celebrar un contrato de prestación de servicios Profesionales con una persona jurídica, a través del cual se ejecute la "prestación de servicios en el marco de los programas "juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales "juntos construimos nuevos conocimientos".

2.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2. 1 OBJETO: "prestación de servicios en el marco de los programas "juntos le apostamos a la generación de estrategias para la promoción, fortalecimiento del empleo y emprendimientos locales "juntos construimos nuevos conocimientos".

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal.

2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.

4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo7 de la ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.*

5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.

7. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.

8. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.

9. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

10. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG. AVI, MP4 o MOV entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista tendrá la obligación de ejecutar el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, en las condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, la propuesta y el contrato. 2. Cumplir con la ficha técnica del contrato:

Componente	Objetivo	Servicio	Caracteristicas
Capacitación			

	"Desarrollar un servicio de formación no formal que capacite a los participantes en la creación de patrones y moldes básicos, estableciendo procesos productivos que fomenten la innovación y el emprendimiento en el municipio de Bello, contribuyendo así al crecimiento económico y la generación de nuevas oportunidades laborales en la comunidad."	Capacitaciones con duracion de 40 horas para 90 mujeres	Realización de patrones y moldes basicos de camisa y pantalon de dama y de hombre. Realización de tablas de medidas para los moldes realizados. proceso de trazo y corte de las prendas. Profesional en diseño de modas sera el encargado de dictar estos temas
		Capacitaciones con duracion de 32 horas para 90 mujeres	Introducción de conceptos basicos para la identidad de marca. Identificación de plataformas digitales. Estrategias digitales de posicionamiento de marca etara a cargo de un profesional de diseño grafico digital
		capacitaciones con duracion de 40 horas para 90 mujeres	Administración de finanzas basicas. Indicadores de gestión en procesos de producción. Profesional de administracion de empresas
		Capacitación con duracion de 16 horas para 90 mujerers	Conceptos basios para la creación de microempresa profesional en administracion de empresas
		Servicio de registro fotografico durante todas las jornadas	1 profesional audiovisual
		Apoyo logistico: sonido basico, video been, computador y pantalla por cada jornada , sillas, mesas	2 meses
		Cordinador por 2 meses	1 profesional administrativo
		Espacio fisico	2 meses
		Servicio de katering	1.440 refrigerios que seran entre una sandwich de jamon, queso, lechuga y tomate x 220 gramos y caja de jugo x 200 gramos o un pastel ojaldrado dulce o salado de 180 gramos y un vaso de gaseosa de 9 onzas.
		Stan de café	Se contara con un espacio servicio de café, agua y aromatica durante la jornada de aprendizaje

		Clausura	Ambientación , snack y coctel sin licor ,reconocimientos por participar en el taller

3.El contratista debe entregar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas
4. Entregar listado de los participantes en cada una de las actividades, firmada por cada uno de ellos.

Metodología

- **Formato de Encuentros:** Cada encuentro tendrá una duración de 5 horas (por confirmar si es en la tarde o en la mañana según disponibilidad del espacio.).
- **Facilitadores:** 5 profesionales certificados en los temas tratados, con amplia experiencia en el sector. (anexos hojas de vida) .
- **Audio visual profesional (**para evidencias fotográficas y audiovisuales)
- **Material Didáctico:** Uso de material audiovisual durante las presentaciones.
- **Documentación y Evaluación:** planillas de asistencia y evaluación del taller al final de los encuentros.
- **Convocatoria (Se** hará una convocatoria interna, para asegurar la asistencia promedio de 90 personas.

PERFIL DE LOS CAPACITADORES

Profesional en diseño de modas : es un experto en la creación de las estructuras fundamentales de las prendas de vestir, como camisas y pantalones para dama y hombre. Su trabajo se centra en transformar ideas de diseño en bases técnicas que permitan la confección de prendas bien ajustadas y funcionales. Este profesional combina creatividad y precisión técnica, siendo capaz de trabajar tanto con patrones manuales como con programas de diseño asistido.

Profesional de diseño gráfico digital : es un experto en la combinación de creatividad, tecnología y marketing digital. Este profesional juega un papel crucial en el desarrollo de la imagen visual y la presencia en línea de una marca, garantizando que se comunique de manera efectiva su mensaje y valores a través de diversas plataformas digitales.

profesional en Administración de Empresas: experto en finanzas básicas e indicadores de gestión en procesos de producción tiene un perfil multifacético que combina habilidades analíticas, estratégicas y operativas. Su rol es crucial para garantizar que las empresas no solo sean financieramente sólidas, sino también eficientes en sus procesos productivos. Este

profesional trabaja en la gestión de recursos, la toma de decisiones financieras y la mejora de la productividad organizacional.

profesional audiovisual: es un experto en la creación, producción y edición de contenido visual y sonoro, con el objetivo de comunicar un mensaje, contar una historia o transmitir información a través de diferentes plataformas de medios. Este perfil abarca un conjunto diverso de habilidades técnicas y creativas que permiten al profesional manejar todos los aspectos de la producción audiovisual, desde la concepción de la idea hasta la postproducción final.

profesional administrativo como coordinador: es un líder clave dentro de una organización, encargado de gestionar y supervisar diversas actividades y procesos para garantizar que los objetivos operativos se cumplan de manera eficiente. Su rol es esencial para asegurar que los equipos trabajen de forma coordinada, optimizando los recursos disponibles y manteniendo una comunicación fluida.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.3 clasificador de Bienes y servicios

El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniería,	(14) Tecnologías de fabricación	(16) Manejo de cadenas de suministro	(01) logística	81141601

	investigación y tecnología				
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formacion	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vacacionalno-cientifica	(05) Capacitación Admnistrativa	86101705

2.5 LUGAR Y PLAZO:

En el Municipio de Bello, el plazo estimado para la duración del contrato, se establece por el término de DOS (2) MESES , contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Que el articulo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos de prestación de servicios como contratos estatales, son aquellos que "celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad..."

Así mismo, el literal h) del artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece como causal de contratación directa la "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Luego entonces, la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión consagrado en el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 de 2015**, el cual establece: ***"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita***". (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Que el honorable Consejo de Estado, en sentencia de unificación del 2 de diciembre de 2013, por medio de la cual unifica jurisprudencia en cuanto al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señaló:

> *"(...) Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*
>
> *realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
>
> *El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas (...)"*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Con base en la cual se ha determinado el valor, tomando en consideración la idoneidad y experiencia requerida por la cual se estima en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) IVA MAS IMPUESTOS INCLUIDOS**

4.1. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará a el contratista, el valor por concepto de **VALOR PACTADO** mediante pagos parciales mensuales de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) IVA MAS IMPUESTOS INCLUIDOS** prestación del servicio, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que el Municipio de Bello, deba hacer con ocasión de la ejecución del presente contrato, se harán con cargo al CDP:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO ASOCIADO	VALOR	VALOR A AFECTAR
95	2025/02/14	576	02.36.04.029.20240508 80052.119.15.33.2.3.2. 02.02.008.01.01.0576.0 085190	Fortalecimiento de política pública para generar empleo, trabajo digno y decente	$ 200.000.000	$41.500.0000
95	2025/02/14	577	02.36.04.029.20240508 80052.120.15.33.2.3.2. 02.02.009.01.01.0577.0 091119	Fortalecimiento de política pública para generar empleo, trabajo digno y decente	$154.500.000	$ 108.500.000
210	2025/01/28	735	06.39.04.056.20240508 80102.264.15.01.2.3.2. 02.02.008.01.01.0798.0 085190	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio	$200.000.000	$50.000.000

5. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta.
- Ficha técnica
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificados que soporten la experiencia
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación - Art. 74 de la Ley 734/02).
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Articulo 387, numeral 41, parágrafo primero)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas RNMC
- Certificado REDAM
- Copia del Régimen al cual pertenece - RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19)
- Certificado expedido por el revisor fiscal de estar al día en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales

- Constancia de estar creado en SECOP II, como proveedor.
- Reporte de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1 DEFINICIONES DE RIESGO

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

6.2 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar y mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato

6.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN puede ser cualitativa o probabilidad de ocurrencia o de impacto			ASIGNACIÓN	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACIÓN CUNTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			

ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	15% del valor del Contrato	100%	
ECONOMICOS	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10 % del valor del contrato	100%	
	Por especulación	Posible	Moderado	15 % del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES o POLITICOS	Paros	Improbable	Insignificante	1% del valor Del contrato	100%	
	Huelgas	Improbable	Menor	5% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	7% del valor del contrato	100%	
OPERACIONAL	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de ejecución	Probable	Moderado	10%del valor del contrato	50%	50 %
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	30% del valor del contrato	100%	
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Moderado	10%del valor del contrato	100%	
	Lluvias	Casi Cierto	Moderado	10%del valor del contrato	100%	

7. MECANISMOS DE COBERTURA (GARANTÍAS)

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá a favor del municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera que sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio prestado	10	Plazo del contrato y un (1) año más.

Salarios y Prestaciones sociales	5	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando y prolongando sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de prima o por revocatoria unilateral.

En todo caso, la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizando y prolongando sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de prima o por revocatoria unilateral.

8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

Sumado a ello, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Verificado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por CCE, el respectivo proceso NO se encuentra cobijado por alguno de estos acuerdos, dado que trata de la excepción N°2 a los Acuerdos *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"*.

10. ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

El proponente ganador, deberá tener en cuenta las deducciones que por estampillas el Municipio tenga establecido al momento de realizar los respectivos pagos. Al respecto se identifican las siguientes:

•Impuesto de Industria y Comercio. El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).
Tarifa: Se determinará de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo 020 del 24 noviembre de 2020, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

•Retención en la Fuente a Título de IVA
Concepto: Compras
Tarifa: 19% del valor del IVA.

Igualmente se descontará del valor del contrato sin incluir IVA correspondiente a las siguientes estampillas Municipales:
•Estampilla Pro Cultura. Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.
Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

•Estampilla Pro Universidad De Antioquia. Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.
Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

•Estampilla Adulto Mayor. Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.

•Estampilla Tasa Pro Deporte y Recreación Es un tributo de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidas para tal efecto.
Tarifa: Es el uno por ciento (1%) del valor total del respectivo contrato.

• Estampilla Para la Justicia Familiar Es un tributo de carácter municipal, destinado para la financiación de las Comisarias de Familia del Municipio de Bello.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.

La información antes citada fue recopilada por medio del Acuerdo 20 del 24 de noviembre del 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAL APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO", modificado por el acuerdo 32 del 2022. No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo con el análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago; seguidamente la información correspondiente a Para la Justicia Familia, es de con base al Acuerdo N 09 del 29 de septiembre de 2023

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que el presente contrato se desarrollará bajo la supervisión de **YAMILE ANADREA MÁRQUEZ TORRES**, con cédula de ciudadanía **43.105.343,** en su calidad Profesional Especializada del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades. Contractual acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

10. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

10.1 ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

El análisis de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación del servicio en el contexto de **Desarrollar el servicio de formación no formal que capacite a los participantes en la creación de patrones y moldes básicos, estableciendo procesos productivos que fomenten la innovación y el emprendimiento en el Municipio de Bello, contribuyendo así al crecimiento económico y la generación de nuevas oportunidades laborales en la comunidad** se enfoca en varios aspectos clave que van más allá de las capacitaciones . A continuación, se detalla una visión integral de la necesidad que se satisface mediante esta contratación:

1.Diagnóstico de Necesidades: Realizar un análisis detallado de las necesidades de capacitación en la comunidad, para asegurarse de que el contenido y enfoque de las capacitaciones respondan a las demandas reales del mercado laboral y de los emprendedores locales.

2.Diseño Curricular Adaptado: Desarrollar un programa formativo que incluya contenidos sobre la creación de patrones, moldes básicos, y procesos productivos. Esto debe ser práctico, accesible, y flexible para que los participantes puedan aplicar lo aprendido en sus proyectos.

3.Metodología Activa y Participativa: Utilizar métodos de enseñanza prácticos y participativos, que fomenten la innovación, el pensamiento creativo y la resolución de problemas. Esto puede incluir talleres, estudios de caso y proyectos reales, involucrando a los participantes en la creación de productos.

4.Capacitación en Innovación y Emprendimiento: Incluir módulos sobre cómo transformar las habilidades adquiridas en oportunidades de negocio, destacando la importancia de la innovación y cómo crear procesos productivos eficientes y escalables.

5.Infraestructura y Equipamiento Adecuado: Asegurar que el espacio de formación cuente con los recursos necesarios, como maquinaria básica de confección, herramientas para la creación de patrones y moldes, y tecnología adecuada para el aprendizaje.

6.Involucramiento de Expertos y Mentores: Contar con formadores experimentados en el área de diseño de patrones y moldes, así como expertos en innovación y emprendimiento, que puedan guiar a los participantes durante el proceso de aprendizaje y brindarles asesoramiento.

7.Enfoque en la Sostenibilidad: Asegurar que los procesos productivos enseñados sean sostenibles, utilizando materiales accesibles y fomentando prácticas que respeten el medio ambiente.

8.Accesibilidad e Inclusión: Ofrecer formación abierta a diferentes grupos de la comunidad, garantizando que personas de distintas edades, géneros y contextos puedan acceder a los cursos, con un enfoque inclusivo.

9.Vinculación con el Mercado Local: Establecer vínculos con empresas locales, emprendedores y otros actores económicos para facilitar la inserción laboral de los participantes o la creación de nuevas empresas que generen empleo.

10Evaluación y Seguimiento: Implementar mecanismos de evaluación continua del aprendizaje y el impacto del servicio en la comunidad. Esto permitirá ajustar los contenidos, metodologías y objetivos para maximizar los beneficios a largo plazo.

11Generación de Redes de Apoyo: Crear redes de contacto entre los participantes, emprendedores, y empresas para facilitar la colaboración y el intercambio de experiencias, conocimientos y oportunidades laborales.

Estos aspectos clave garantizarán que el servicio no solo sea efectivo en la formación técnica, sino que también tenga un impacto positivo y sostenible en el desarrollo económico y social del Municipio de Bello.

Es por ello que este servicio busca cerrar esa brecha formativa, proporcionando a los participantes herramientas y habilidades prácticas en el diseño y la creación de patrones, así como en los procesos productivos asociados. Al establecer estos procesos, se fomenta la innovación y el emprendimiento, promoviendo la creación de nuevos negocios y mejorando la competitividad local.

De esta manera, el objetivo es no solo capacitar a los participantes, sino también contribuir al crecimiento económico de la región, generando nuevas fuentes de empleo y mejores condiciones para la comunidad, al fortalecer sus capacidades productivas y emprendedoras.

10.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los **aspectos generales del mercado** relacionados con el desarrollo de un servicio de formación no formal en la creación de patrones y moldes básicos, que fomente la innovación y el emprendimiento en el municipio de Bello, incluyen varios factores que pueden influir en la demanda, oferta y sostenibilidad del servicio. A continuación, se presentan los principales:

1. Demanda de Capacitación Técnica y Emprendimiento

- **Perfil del público objetivo**: La demanda de este tipo de formación está orientada a personas interesadas en mejorar sus habilidades técnicas, como jóvenes, emprendedores, mujeres y personas en situación de vulnerabilidad. Además, aquellos interesados en el sector textil, la moda, la confección y el diseño de productos artesanales o industriales, pueden beneficiarse del programa.
- **Interés en la innovación**: un Municipio que está experimentando crecimiento económico y desarrollo urbano, hay un creciente interés en procesos productivos innovadores, especialmente entre los jóvenes que buscan generar ingresos a través de emprendimientos propios.

2. Competencia en el Mercado

- **Calidad de la formación**: Si bien puede haber competencia, el servicio debe diferenciarse por la calidad del contenido, la metodología práctica, la actualización constante de las cpacitaciones y la vinculación con el mercado laboral o empresarial local.

3. Necesidad de Habilidades Técnicas y Productivas

- **Sector textil y moda**: La industria textil es una de las más relevantes en Colombia, y en nuestro Municipio, que están cerca de grandes ciudades como Medellín, existe una fuerte demanda por habilidades relacionadas con la confección y diseño. Capacitar a los participantes en la creación de patrones y moldes puede abrir puertas tanto al empleo en fábricas como a la creación de emprendimientos propios.
- **Innovación en procesos productivos**: Además de la creación de patrones, los participantes aprenderán a establecer procesos productivos eficientes, lo cual es clave en un mercado que valora cada vez más la innovación y la competitividad en la producción.

4. Condiciones del Mercado Laboral

- **Generación de empleo**: La capacitación en creación de patrones y moldes no solo fomenta el empleo directo en el sector textil, sino que también impulsa el emprendimiento, permitiendo a los egresados iniciar sus propios negocios. Esto responde a la necesidad

de nuevas oportunidades laborales en una comunidad que puede estar buscando alternativas económicas sostenibles.

- **Tendencias del mercado laboral**: Existe una tendencia creciente de pequeñas empresas y emprendimientos que buscan habilidades específicas y técnicas para mejorar su producción y ofrecer productos diferenciados. Los egresados de este curso pueden acceder a oportunidades laborales tanto en empresas ya establecidas como en emprendimientos propios.

5. Acceso a Recursos y Financiamiento

- **Infraestructura y equipamiento**: Para ofrecer formación de calidad, el servicio debe contar con los recursos necesarios, como talleres equipados y materiales adecuados para el aprendizaje práctico. También es importante evaluar la viabilidad de adquirir o alquilar los equipos necesarios.

6. Estrategias de Marketing y Promoción

- **Canales de comunicación**: Utilizar canales locales como redes sociales, sitios web, colaboraciones con instituciones educativas y asociaciones comunitarias ayudará a atraer a los participantes. Además, se podrían organizar eventos o ferias en la región para promover el servicio.
- **Posicionamiento del servicio**: Es importante establecer una propuesta de valor clara que diferencie el curso de otros ofrecidos en la zona, resaltando el enfoque práctico, la relación con el mercado laboral y las oportunidades de emprendimiento.

7. Sostenibilidad y Escalabilidad del Servicio

- **Escalabilidad del modelo**: A medida que el programa tenga éxito, puede expandirse a otras áreas del Municipio o incluso a otras comunidades cercanas, adaptando el contenido a las necesidades locales. Este tipo de escalabilidad contribuiría al crecimiento del servicio y su impacto en la comunidad.
- **Impacto a largo plazo**: Evaluar el impacto económico, social y laboral del programa a medida que los participantes se incorporan al mercado laboral o emprenden sus propios proyectos es fundamental para medir la efectividad del servicio y justificar su continuidad.

Estos aspectos generales del mercado brindan una visión completa de los elementos que deben considerarse para el desarrollo y la implementación exitosa del servicio de formación no formal en el Municipio de Bel

10.2 ASPECTOS ECONOMICOS DEL SECTOR

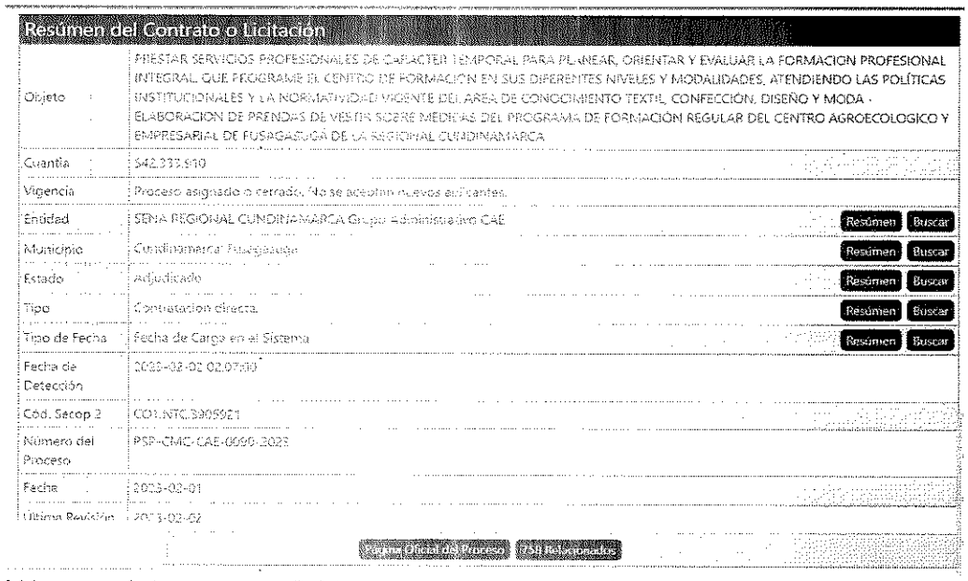
Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los

estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el Municipio de Bello tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Número del proceso: PSP-CTDPE-0100-2023

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	Prestar los servicios de apoyo a la gestion de carácter temporal como instructor técnico para impartir formación profesional integral titulada y complementaria presencial en el área de Patronaje Industrial de Prendas de Vestir y afines, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot de la Regional Cundinamarca
Cuantía	$17,419,875
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CTDPE Resumen Buscar
Municipio	Cundinamarca: Girardot Resumen Buscar
Estado	Adjudicado Resumen Buscar
Tipo	Contratación directa. Resumen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resumen Buscar
Fecha de Detección	2023-02-08 16:08:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.3956681
Número del Proceso	PSP-CTDPE-0100-2023
Fecha	2023-02-08
Última Revisión	2023-02-08
	Página Oficial del Proceso 1236 Relacionados

Número del proceso: PSP-CMC-0090-2023



Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA PLANEAR, ORIENTAR Y EVALUAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACION EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL AREA DE CONOCIMIENTO TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA
Cuantía	$42.333.910
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CAE Resúmen Buscar
Municipio	Cundinamarca Fusagasuga Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratacion directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2023-02-02 02:07:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.3905921
Número del Proceso	PSP-CMC-CAE-0090-2023
Fecha	2023-02-01
Ultima Revisión	2023-02-02

Página Oficial del Proceso | 7530 Relacionados

Número del proceso: PSP-NDS-CIES-0285-2024

Resúmen del Contrato o Licitación	
Objeto	54_9537_692 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planificar y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento TEXTIL, CONFECCION, DISEÑO Y MODA -TRAZO Y CORTE INDUSTRIAL DE MATERIAL TEXTIL en sus diferentes niveles y modalidades.
Cuantía	$23.220.834
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Alisto Resúmen Buscar
Municipio	Norte De Santander San Jose de Cucuta Resúmen Buscar
Estado	Adjudicado Resúmen Buscar
Tipo	Contratacion directa. Resúmen Buscar
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema Resúmen Buscar
Fecha de Detección	2024-07-05 13:40:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.5358786
Número del Proceso	PSP-NDS-CIES-0285-2024
Fecha	2024-07-05
Ultima Revisión	2024-07-05

Página Oficial del Proceso | 1946 Relacionados

10.4 Análisis Legal y técnico.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de personas idóneas para ejecutar dichas labores.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar a una persona juridica, para desarrollar las actividades propias del objeto contractual y cuyo desarrollo se verá reflejado en las

labores que realiza la Gerencia de Desarrollo Económico del Municipio para el fortalecimiento en la oferta institucional y servicios de Desarrollo Económico del Municipio de Bello.

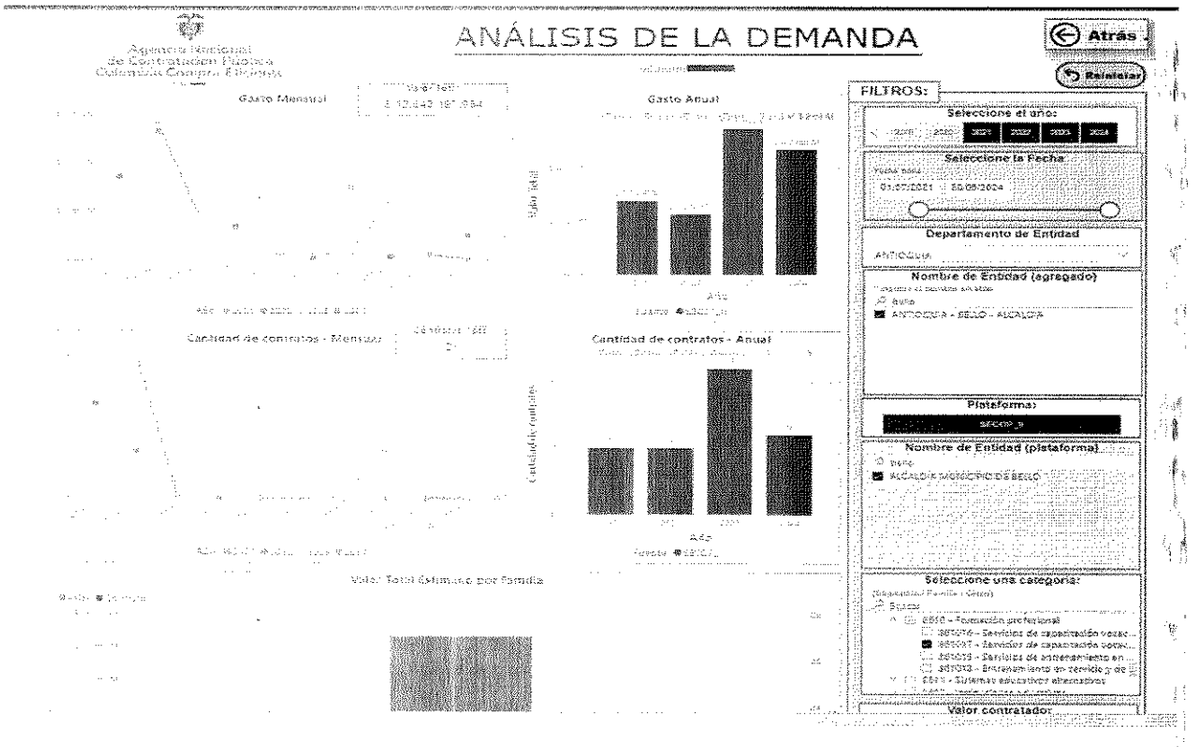
Cabe la pena mencionar que, que según concepto de Colombia Compra Eficiente: "*El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. […] Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii) admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas […]*"

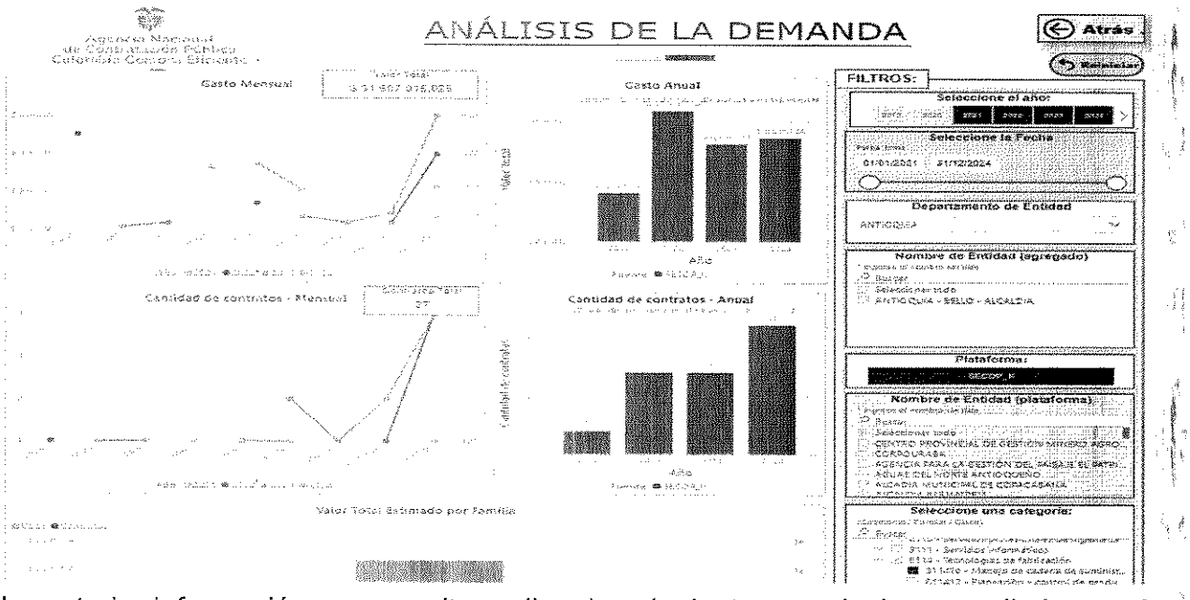
También define:

> "*… v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales […]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría […]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa […]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales […]; ix)) en algunos casos no es obligatoria la liquidación […]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes […]; xi) en ellos no son necesarias las garantías …*"

10.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

10.4.1 Adquisiciones previas de la entidad estatal





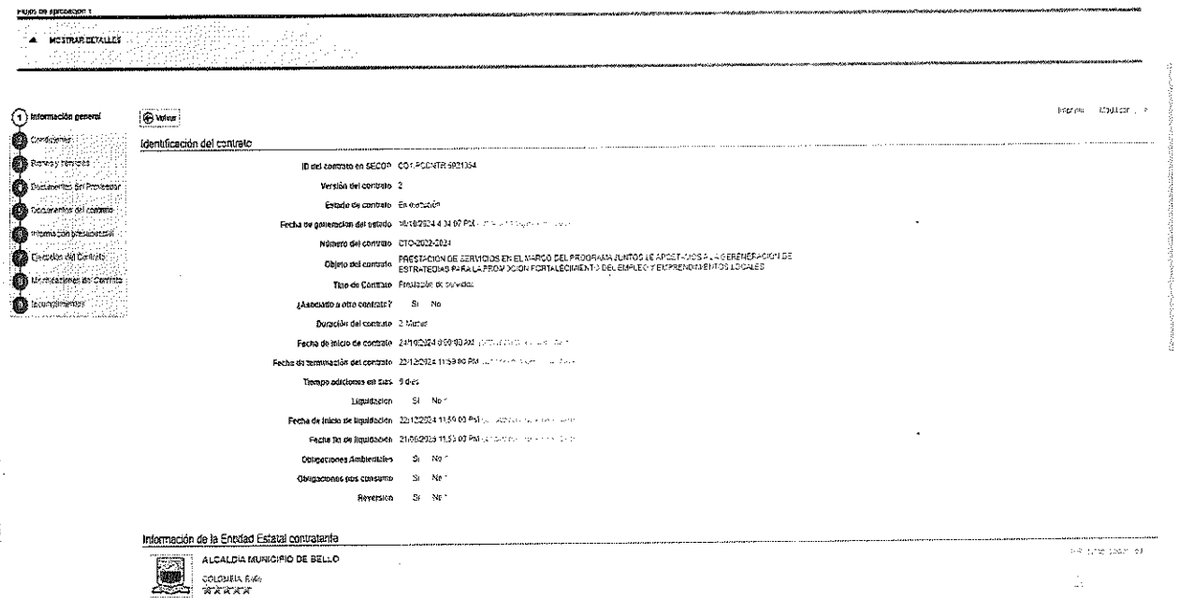
La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- Entre 2021, 2022, 2023 y 2024, la Entidad Municipio de Bello ha suscrito 27 contratos relacionados con el código UNSPSC 81141601 por un valor aproximado de $31.607.015.025.
- Entre mediados de 2021, 2022, 2023 y mediados de 2024, la Entidad Municipio de Bello ha suscrito 23 contratos relacionados con el código UNSPSC 86101705 por un valor aproximado de $12.643.197.964.

La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la contratación que incluye la elección de personas jurídicas para prestar los servicios de apoyo a la gestión.

Algunos de los procesos de contratación fueron:

Número del proceso:CD-2022-2024

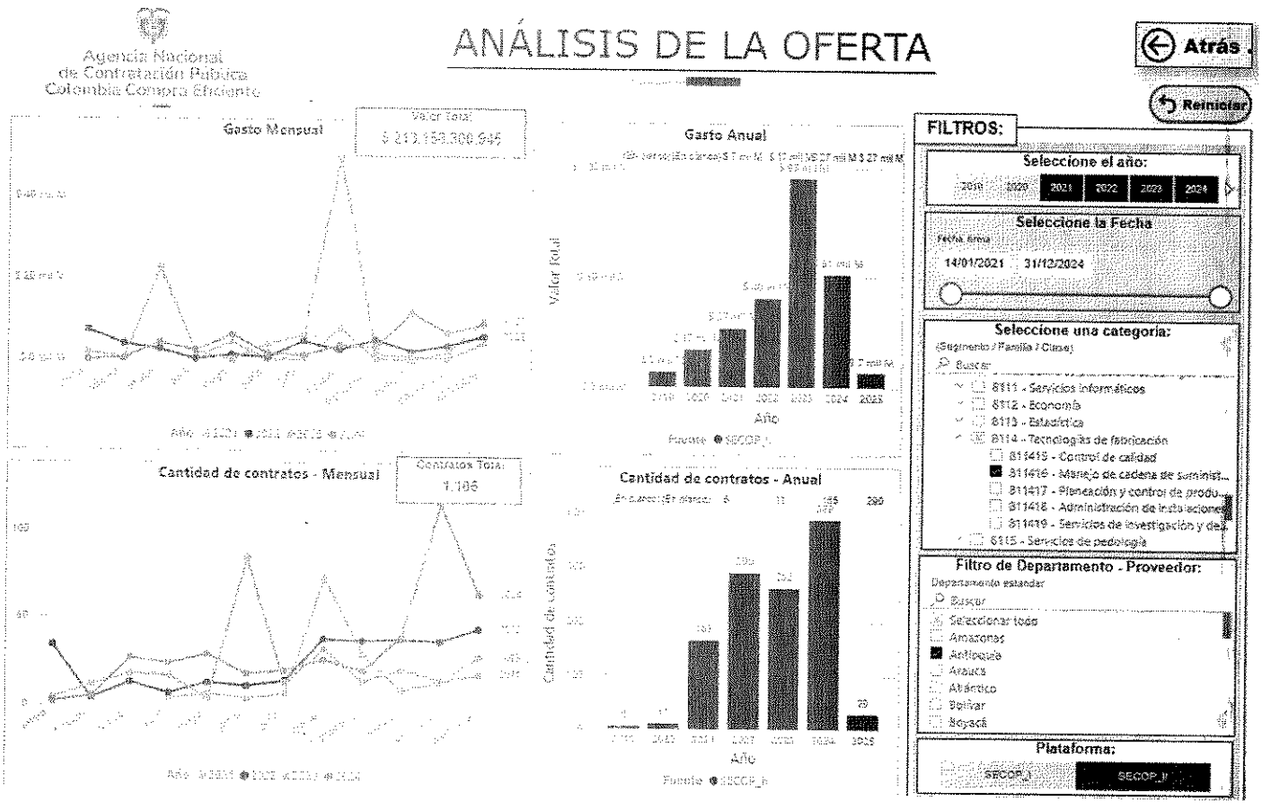


10.4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR DE ACUERDO A LA DEMANDA

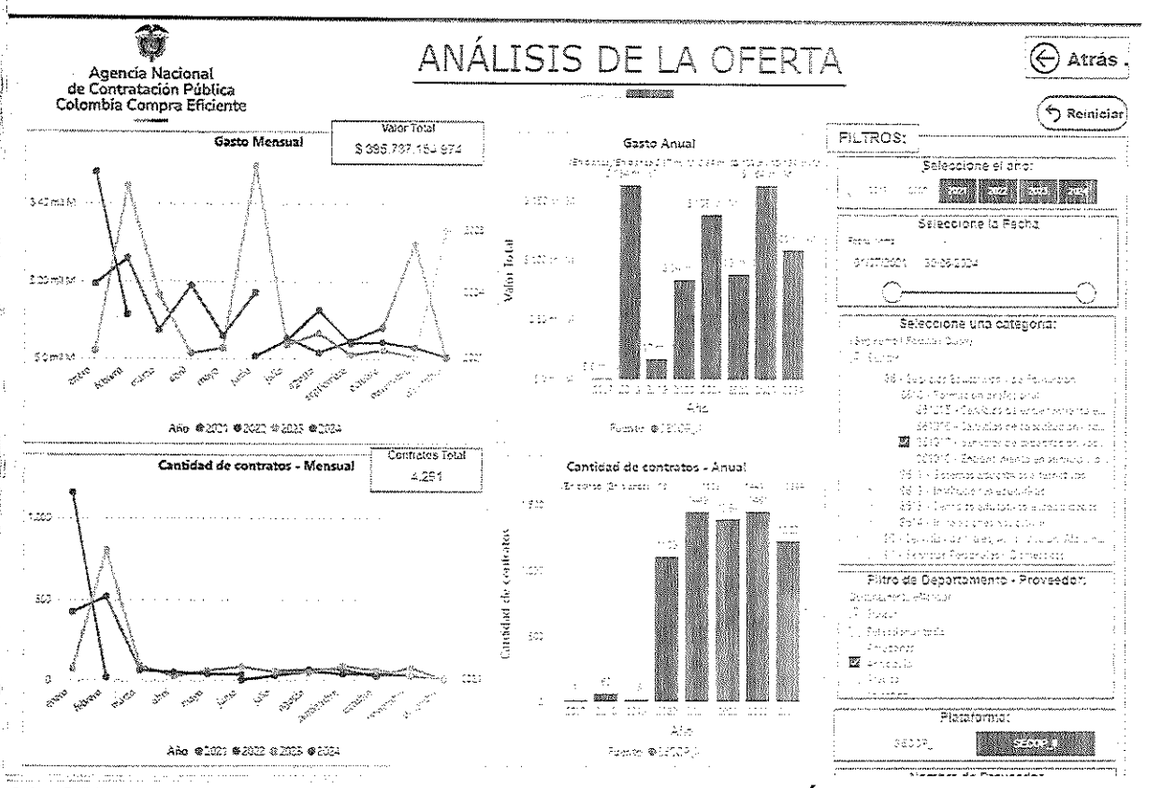
El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales de la Administración Municipal.

10.4.3 ANALISIS DE LA OFERTA:

En la imagen presentada se puede evidenciar que, entre mediados de 2021, 2022, 2023 y 2024, hubo un total de 1.106 contratos con el código UNSPSC 81141601, dando así un valor de gasto mensual general de $213.156.300.945, por consiguiente, dado que en el Municipio de Bello no se cuenta con personal necesario para realizar dicha labor, se evidencia la necesidad de realizar la contratación



En la imagen presentada se puede evidenciar que, entre mediados de 2021, 2022, 2023 y mediados de 2024, hubo un total de 4.291 contratos con el código UNSPSC 86101705, dando así un valor de gasto mensual general de $395.737.154.974, por consiguiente, dado que en el municipio de Bello no se cuenta con personal necesario para realizar dicha labor, se evidencia la necesidad de realizar la contratación



11. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1. Impuestos Municipales:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo Nº020 del 24 de noviembre de 2020: *"Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello"*, y todos aquellos emitidos con posterioridad y que regulen la materia. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

10.2. Lugar de ejecución:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello.

10.3. Documentos Del Proceso:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificados que soporten la experiencia laboral

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación - Art. 74 de la Ley 734/02).
- Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República - Art. 60 de la Ley 610/2000; Ley 734 de 2002; Articulo 387, numeral 41, parágrafo primero)
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas RNMC
- Certificado REDAM
- Copia del Régimen al cual pertenece - RUT (Ley 863 de 2003, Art. 19)
- Certificado expedido por el revisor fiscal de estar al día en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales
- Constancia de estar creado en SECOP II, como proveedor.

10.4. Publicación:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

En la actualidad, en el Municipio de Bello, cuenta con la Gerencia de Desarrollo Económico, no obstante, la misma no cuenta con personal suficiente para satisfacer la necesidad en materia profesional y de apoyo a la gestión. Por lo anterior se evidencia la necesidad de llevar acabo el presente contrato de prestación de servicios.

De ahí la necesidad de acudir a la contratación de una persona jurídica con experiencia, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales. De tal forma, que, de acuerdo con el examen financiero, presupuestal y jurídico, se concluye que la contratación es viable.

Dado en la ciudad de Bello a los _____

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

WILLIAM DARIO MONTOYA CUARTAS
Gerente de Desarrollo Económico
Alcaldía de Bello

Elaboró: Yamile Andrea Márquez Torres- profesional especializada

20 MAR 2025